

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez(10) de marzo de dos mil veintitrés(2023)

U.M.H. (LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL)

No. 110013110004 2021 00572 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL iniciado por MARIA ISABEL MORA PRADA contra PEDRO ALFONSO VARGAS CASTILLO. Por secretaria devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping initial 'M'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez